

SUBDEPARTAMENTO INSPECCIONES
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Ref. 11832/16

0121 09.01.2017

NEM/MTP

VISTOS: la presentación de fecha 23/11/2016, de D. Hilda Téllez Quezada, RUN 8.001.0821-5, Representante Legal de Distribuidora Sicmafarma Chile S.P.A., RUT 76.409.952-4, ubicada en Camino San Esteban Nº 1361, bodegas Nº 7 y 8, comuna de San Bernardo, por la cual solicita autorización de modificación de planta, adjuntando los antecedentes requeridos y el comprobante de pago del arancel correspondiente; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones; el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989; el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobado por Decreto Supremo N° 466 de 1984, del Ministerio de Salud; Reglamento de Estupefacientes y Reglamento de Productos Psicotrópicos aprobados por Decretos Supremos N°s 404 y 405, del Ministerio de Salud, respectivamente; La Norma Técnica N° 147 de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano relacionadas con el DS N° 466/84, aprobadas por el DS N° 57 de 2013 y el Decreto N° 14 del 2014, ambos del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado;; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 292 y Nº 510 de fechas 12 de febrero de 2014 y 10 de marzo de 2014, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- AUTORIZASE el funcionamiento de la modificación de la planta física de la droguería, ubicada en la ciudad de Santiago, en Camino San Esteban Nº 1361, bodegas Nº 7 y 8, comuna de San Bernardo, de propiedad de Distribuidora Sicmafarma Chile S.P.A., singularizada en los VISTOS.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO que la modificación consiste en: delimitación de zona de preparación de pedidos para exportaciones; habilitación de altillo destinado a almacenar jaulas de productos estupefacientes y psicotrópicos vencidos y jaulas de productos estupefacientes y psicotrópicos terminados; ampliación y reordenamiento del área de acceso restringido para almacenar productos retirados del mercado, productos terminado dañados, productos terminados devueltos, productos terminados falsificados y habilitación de segundo nivel en el área mencionada para almacenar productos terminados rechazados; modificación y reordenamiento del área administrativa. La droguería, está autorizada para las actividades de importación, exportación, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos terminados, incluyendo productos farmacéuticos sujetos a control legal (psicotrópicos y estupefacientes), que no requieren de cadena de frío en su almacenamiento.
- 3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su representante legal, es de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, el cual no puede funcionar en otro horario sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.



- 4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su representante legal, es de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
- 5. **ESTABLĒCESE** que los términos y planos aprobados en la presente resolución no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- 6. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por un funcionario autorizado del Subdepartamento de Inspecciones del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos, haciéndose entrega en este acto de copia de los planos autorizados, debidamente firmados y timbrados.

ANŌTESE Y COMUNĪQUESE

Dwals

JEANNETTE WUTH BASCUÑĀN

JEFE SUBDEPARTAMENTO INSPECCIONES

INSTITUTO DE SALDO PÚBLICA DE CHILE

Distribución:

- Representante legal de Sicmafarma Chile S.P.A
- Subdepartamento Inspecciones (2).
- Subdepartamento COMEX
- Subdepartamento Dispositivos Médicos
- Gestión de trámites (2)

NOTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a de de 2017 y siendo las de 2017 y siendo las de Sub-Depto. de Inspecciones de la Agencia Nacional de
Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avda. Marathon Nº 1000,
Jer. piso, se procede a notificar a Do- Sebastion Conzulez Director Técnico de Siconefame Cirle
de la Resolución N° 21 del 9 de 2017, de Jefe de la Agencia Nacional de Medicamentos, del Instituto de Salud Pública de Chile,
entregando copia íntegra de ella.

Director Técnico

Oficial Administrativo Autorizado

SUBDETTO/MOPE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS